AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

La Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

PROCESO DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SA-06-2026

1- NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Huila.
Dirección: Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 105 Palacio de Justicia de Neiva -Huila
Teléfono: 8713216 Ext. 103, 106, 107.133.

2- COMUNICACIONES Y SECOP II

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Las observaciones al proyecto y al pliego, deberán hacerse únicamente a través de la sección Observaciones existente en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y al pliego de condiciones a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva por canales distintos al SECOP II, NO se tendrán en cuenta.

3- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CLASIFICACION UNSPSC

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los

Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá, mediante lotes

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
92121500	Servicios de guardias

Nota: De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En cambio, la experiencia es un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando el código del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir el código específico del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto del cual los proponentes deben acreditar su experiencia.

4-MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto contractual, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por menor cuantía. Esta modalidad se encuentra igualmente prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en la página web de la Rama Judicial y en la plataforma SECOP II

5-PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución de los contratos será de diez (10) días y (2) meses comprendidos entre el 21 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

6-LA FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado. En consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma SECOP II.

Se advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción. Lo anterior, atendiendo el numeral 6 del documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II", el cual expresa en su inciso séptimo: "*Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero*."

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Finalmente se aclara que la Entidad no aceptará las propuestas que se alleguen por fuera de la fecha y hora límite señalada en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos establecidas por la Entidad.

Nota 1: Los proponentes deben, de acuerdo con la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las adendas al pliego de condiciones. Por lo anterior, los proponentes deberán verificar si la Entidad ha hecho adendas al proceso de contratación antes de enviar la propuesta.

Nota 2: Se les recuerda a todos los interesados que el SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "*Aplicar modificación*". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad ha realizado adendas.

Nota 3: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, únicamente deben presentar su oferta económica en el *Formulario 1 o 1A - Oferta Económica (dependiendo del lote al que se presente la oferta*. Cuando no se diligencien en su totalidad los ítems de la oferta económica o se presente un ítem de la oferta económica en valor cero (0) la oferta no es comparable.

Nota 4: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección deberán realizar la presentación de sus ofertas de conformidad con lo establecido en la guía para presentación de ofertas de Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, deben responder y diligenciar las preguntas del Sobre 1 y adjuntar los documentos que requiere la entidad según corresponda a cada sobre en la plataforma del SECOP II. Los documentos que no hagan parte del respectivo sobre, la entidad no los tendrá en cuenta y les dará un tratamiento de confidencialidad dentro de la plataforma del SECOP II**.**

7-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para este proceso contractual asciende a la suma de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.128.187.491), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso se encuentra dividido en dos lotes, así:

LOTE 1 DISTRITO DE NEIVA	$ 784.724.831
LOTE 2 DISTRITO FLORENCIA	$ 343.462.660
VALOR TOTAL DEL PROCESO	**$ 1.128.187.491**

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

El contratista asumirá de forma exclusiva el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás gravámenes que se deriven de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato; por lo tanto, cualquier omisión al respecto será de su absoluta responsabilidad. El adjudicatario deberá contemplar en su propuesta económica todos los costos tributarios vigentes exigidos por las autoridades competentes bajo cuya jurisdicción se preste el servicio.

Conforme a los lineamientos de la Coordinación Financiera de la Entidad y la normatividad tributaria vigente, los impuestos y retenciones aplicables al futuro contrato son:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la Renta.
- Retención del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA).
- Retención a título de IVA (ReteIVA).
- Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Demás tributos de ley que se causen durante la ejecución contractual.

Al adjudicatario del lote 2 Distrito Judicial de Florencia asumirá el pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, en estricto cumplimiento de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental del Caquetá. Dicho pago se calculará sobre el valor de los recursos a ejecutar en el departamento del Caquetá y deberá efectuarse inmediatamente después de la suscripción del contrato.

Será obligación exclusiva del CONTRATISTA prever e incluir en su propuesta económica todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes) de orden nacional, departamental o municipal que legalmente se causen por la suscripción y ejecución del contrato. Dichos valores serán pagados directamente por el contratista en su calidad de sujeto pasivo, o asumidos mediante las deducciones y retenciones en la fuente que las entidades del Estado efectúen en las respectivas órdenes de pago, de conformidad con la normatividad vigente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026, así:

VIGENCIA 2026

CDP				
Unidad	**No**	**Fecha expedición (D/M/A)**	**Rubro y descripción**	**Valor CDP**
27-01-01-812	9026	4/08/2026	A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte	$ 487.506.112
27-01-01-212	4426			$ 122.281.547
27-01-01-912	1126			$ 518.399.832
TOTAL RECURSOS				**$ 1.128.187.491**

8-APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y atendiendo los lineamientos previstos en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la aplicabilidad de dichos Acuerdos al presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta la cobertura de la Entidad Estatal, el valor del proceso frente a los umbrales establecidos y las excepciones previstas en cada Acuerdo Comercial.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Alianza del Pacífico – México	Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Canadá	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Chile	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Corea	Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Costa Rica	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Estados AELC – EFTA	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Estados Unidos	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
México	Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Triángulo Norte – Honduras	Sí	No	No aplica	No aplica	**No**
Unión Europea	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Israel	Sí	No	No aplica	No aplica	**No**

9- SUSCEPTIBILIDAD DE SER LIMITADO EL PROCESO A MIPYME

Únicamente el Lote No. 2, correspondiente al Distrito Judicial de Florencia, será susceptible de limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por su parte, la convocatoria correspondiente al Lote No. 1, Distrito Judicial de Neiva, no será susceptible de limitación a Mipyme nacionales, por no cumplirse las condiciones establecidas en las disposiciones antes señaladas. En consecuencia, en este lote podrá participar cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

10-DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Capitulo denominado “Criterios De Evaluación, Asignación De Puntaje y criterios de desempate” en el anexo complementario del pliego de condiciones del proceso selección abreviada de menor cuantía SA-07-2026.

3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.6 del Decreto 1860 de 2021

En línea con lo anterior y, Conforme lo establece los numerales 3º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.6 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas.

11-PRECALIFICACION

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que la entidad pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a pre calificación.

12-CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso del presente proceso de contratación es el que se encuentra publicado y registrado en la Plataforma del SECOPII, en el **Item *Cronograma*** en la parte correspondiente a INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los plazos y fechas establecidas en el cronograma del SECOP II, podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la Entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrá podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego electrónico del presente proceso o cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva – Huila considere necesarios.

13-FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del presente proceso podrán ser consultados por los interesados, en la página delwww.colombiacompra.gov.co***(SECOPII) y la página de la Rama Judicial.***

14-INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se expide el 22 de julio de 2025 y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[1].

[1] Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicación en el SECOP